



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA, ATLÁNTICO.**

**SIGCMA**

**INFORME SECRETARIAL.** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso, en el que la apoderada de la parte demandante solicita la corrección del auto de fecha 16 de marzo de 2021. Sírvase proveer.  
Sabanalarga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
MAURICIO A. MUNERA MIRANDA  
SECRETARIO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA.** Sabanalarga, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00044-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	HERQUIS DE JESUS ATENCIA MEJIA

**ASUNTO**

Procede el Despacho a resolver la solicitud de corrección del mandamiento de pago de fecha 16 de marzo de 2021, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante.

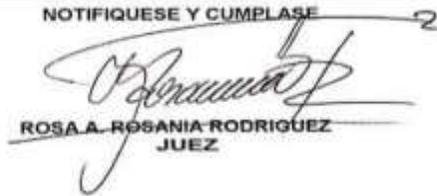
**CONSIDERACIONES**

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la demanda, se observa que en el numeral 1 del auto de fecha 16 de marzo de 2021, efectivamente se consignó como numero de NIT del demandante, el 830.059.718-5, siendo que el correcto es 890.903.938-8, por lo que no queda otra al Despacho que corregir tal yerro en el numeral 1 de la parte resolutive del ya citado auto, tal como lo consagra el art. 286 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga,

**RESUELVE**

- Corrijase el numeral 1 del auto de fecha 16 de marzo de 2021, el cual quedará así:
  - Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA, identificado con el NIT No. 890.903.938-8, en contra del señor HERQUIS DE JESUS ATENCIA MEJIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.767.522, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$57.291.673,00) M/CTE por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. 1200085206, más los intereses moratorios sobre el capital insoluto, liquidados desde el día 5 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- Manténganse en firme los demás numerales del auto en cuestión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE <sup>2</sup>  
  
ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ  
JUEZ

Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**





JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ade1393b9041b790f55b9a0a35d91dcb22f0e12fba0cf052c56822b82ad167d**

Documento generado en 08/06/2021 03:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>